



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliaria de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 1 de 18

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES DESTINADAS A LA SEPARACIÓN DOMICILIARIA DE MATERIA ORGÁNICA EN LA MANCOMUNIDAD SASIETA.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Resolución del Presidente nº 04/2011 de fecha 31 de enero de 2011.

VºBº  
El Presidente,  
Fdo: Juan Martín Aldareguía Echevarría

La Secretaria,  
Fdo: Itziar Arostegi Apaolaza

| <b>CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACION</b> |   |
|---|---|
| Objeto del contrato                     | Suministro de bolsas compostables destinadas a la separación domiciliaria de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta. A efectos de la adjudicación, el suministro se divide en dos lotes:<br>- Lote 1: 750.000 bolsas<br>- Lote 2: 1.150.000 bolsas |
| Precio de licitación                    | 117.750 €, 18% IVA incluido, dividido en dos lotes:<br>- Lote 1: 46.480,00 €, 18% IVA incluido<br>- Lote 2: 71.270,00 €, 18% IVA incluido   |
| Plazo de suministro                     | - Lote 1: 4 semanas<br>- Lote 2: 4 semanas  |
| Procedimiento de Contratación           | Procedimiento abierto con publicidad  |
| Revisión de precios                     | No  |
| Garantía Definitiva                     | 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.   |



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 2 de 18

## **I. CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la adquisición de bolsas compostables destinadas a la separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta, de conformidad con las especificaciones del **ANEXO 1**.

A efectos de la adjudicación, el suministro se divide en los **dos lotes** que a continuación se indican, debiendo presentar oferta por todos los lotes:

- Lote 1: 750.000 bolsas
- Lote 2: 1.150.000 bolsas

La codificación correspondiente al objeto del contrato de la normativa de la Clasificación Nacional de productos por Actividades (CPA 2002), aprobada por R.D. 331/2003, de 14 de marzo, recogida en el Reglamento 204/2002 de la Comisión de las Comunidades Europeas, es: "25.22.12 Sacos y bolsas (incluidos conos) de otros materiales plásticos (excepto etileno)"

La codificación correspondiente al objeto del contrato de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la de 34928480-6 "Contenedores y cubos de residuos y basura".

### **2. PLAZO DE SUMINISTRO.**

El plazo total de entrega del suministro, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la correspondiente notificación, tras la firma del contrato, será el que a continuación se señala para cada lote:

- Lote 1: 4 semanas
- Lote 2: 4 semanas

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en el almacén del garbigne sito en el barrio Salvatore de Beasain (Gipuzkoa). Tanto el transporte, como la descarga serán efectuados por el contratista sin implicar en ningún momento ni al personal ni a los medios con que cuenta el vertedero. Por tanto, el adjudicatario deberá prever los medios necesarios para la descarga (plataforma elevadora etc.).

### **3. PRECIO DEL CONTRATO.**

Los precios de cada lote, 18% IVA incluido, son los siguientes:

- Lote 1: 46.480,00 €
- Lote 2: 71.270,00 €

Los referidos precios podrán ser mejorados por los ofertantes y se entenderán comprendidos en los mismos todos los gastos, incluso los de transporte y descarga en las instalaciones de la Mancomunidad.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 3 de 18

#### **4. FINANCIACIÓN.**

El importe del presupuesto formulado por la Administración es de **117.750 €, 18% IVA incluido.**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso (partida presupuestaria 1.0000.221.442.13.99.2011).

#### **5. FORMA DE PAGO.**

El pago del precio del precio se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas y recepciones parciales del mismo y previa presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio, dentro del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público y su modificación según el artículo 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **6.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

#### **7. GARANTÍA DEFINITIVA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera sido requerido para ello una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, de 1 de marzo. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de las LCSP.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP, la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o una vez declarada la resolución de éste por causas no imputables al contratista.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 4 de 18

## **8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 275.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.**

En el plazo máximo de quince (15) días desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 5 de 18

Asimismo, se establece un plazo de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

### **13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.**

#### **A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Organo de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

### **14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliaria de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 6 de 18

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **16. CLASE DE EXPEDIENTE Y FORMA DE LICITACIÓN**

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 141 a 145 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

### **17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- Criterio 1: Proposición económica. Se ponderará entre **0 y 50 puntos**
- Criterio 2: Calidad técnica de la oferta. Se ponderará entre **0 y 50 puntos**

#### **Criterio 1. Proposición económica:**

Las proposiciones económicas se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

- No se admitirá ninguna proposición en el que el precio ofertado sea superior al precio de licitación establecido en la cláusula 3 del presente Pliego.
- La proposición económica se ponderará **entre 0 y 50 puntos**.
- Se otorgará la máxima puntuación, 50 puntos, a la mejor oferta (considerada como la suma de las proposiciones económicas de los dos lotes) y al resto de las ofertas se les otorgará el resultado de restar a la mejor puntuación los puntos resultantes de la diferencia entre el porcentaje de baja y el de la oferta más barata:

- La diferencia entre cien y el porcentaje que representa cada proposición económica respecto al precio de licitación será la "baja" de dicha proposición:

$$100 \times (1 - \text{proposición} / \text{licitación})$$

- A la proposición con más "baja", a la que denominaremos "baja A", se le otorgará la puntuación máxima, es decir, 50 puntos. Cualquier otra proposición B, se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$50 - 1,5x(\text{Baja A} - \text{Baja B})$$

siendo la puntuación cero (0), si el resultado de esta operación fuese negativo.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 7 de 18

## **Criterio 2. Calidad técnica de la oferta:**

En el presente criterio se tendrá en cuenta, hasta un máximo de **50 puntos**, la calidad y conclusiones que puedan derivarse de las características técnicas de las bolsas compostables a suministrar en cuanto a:

- 1) Robustez y resistencia de la bolsa. Eficacia de las soldaduras para evitar goteo y solidez de las mismas para evitar que se abran cuando son sometidas a cualquier tensión durante su llenado o trasiego. **Hasta 10 puntos.**
- 2) Elasticidad de la bolsa y facilidad para su anudamiento una vez lleno. **Hasta 10 puntos.**
- 3) Facilidad para separar las bolsas del rollo, sin que se produzcan roturas o desgarros durante el corte. **Hasta 10 puntos.**
- 4) Dimensiones reales de la bolsa. **Hasta 5 puntos.**
- 5) Espesor de la bolsa y uniformidad. **Hasta 5 puntos.**
- 6) Aptitud de los rollos para su manipulación, carga y expedición en las máquinas expendedoras de la Mancomunidad. **Hasta 5 puntos.**
- 7) Cualquier otra característica técnica relacionada en el **ANEXO 1** del presente Pliego que se considere relevante. **Hasta 5 puntos.**

A tal efecto se subraya la especial importancia de detallar de forma documentada y racional (con la aportación de certificados, fotografías etc.) las características técnicas de las bolsas ofertadas, muy especialmente aquellas características enumeradas en el párrafo anterior, a efectos de valorar su idoneidad y adaptación al servicio al que van destinados.

Asimismo, y con el mismo objeto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, los licitadores entregarán, para su estudio y valoración, un lote suficiente de bolsas compostables, cuantificado mínimamente en 20 rollos de 50 bolsas cada uno, idénticas a las ofertadas a la Mancomunidad Sasieta, en las instalaciones señaladas en la cláusula 2 del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y la muestra enviada, prevalecerá la muestra, tanto a efectos de valoración de proposiciones como de adjudicación.

La no remisión del lote de bolsas de muestra o la no presentación de documentación técnica, o en su caso, que ésta resulte poco detallada o insuficiente, conllevará automáticamente una drástica reducción en la ponderación, con independencia de la calidad que se le pueda suponer al suministro.

**ADVERTENCIA:** el cumplimiento por parte de la bolsa de las especificaciones técnicas establecidas en el **punto 2 del ANEXO 1** del presente Pliego, se considerará un requisito obligatorio e inexcusable para el buen fin del servicio al que van a ser destinadas, por lo que su incumplimiento conllevará automáticamente la **exclusión** de dicha oferta del proceso de licitación.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 8 de 18

## 18. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra b) de la cláusula 19, referente a los documentos que se deberán acompañar en el **Sobre "A"** (Capacidad y solvencia para contratar).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## 19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las oficinas que la Mancomunidad Sasieta dispone en Beasain, en la calle Martina Maiz, 3 bajo, de 9.00 a 13.00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de **quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio. Si el último día de este plazo fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página **web: [www.sasieta.net](http://www.sasieta.net)**

El acceso a los pliegos podrá realizarse en el portal informático o página web: **[www.sasieta.net](http://www.sasieta.net)**

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142.3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliaria de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 9 de 18

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organismo de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones se presentarán en tres (3) sobres cerrados ("A", "B" y "C"), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES DESTINADAS A LA SEPARACIÓN DOMICILIARIA DE MATERIA ORGÁNICA EN LA MANCOMUNIDAD SASIETA".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa que presenta la proposición, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible, debiendo estar los tres sobres también firmados.

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido con las indicaciones:

- "SOBRE "A": CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR"
- "SOBRE "B": DOCUMENTACION TECNICA Y DEMÁS CRITERIOS DE VALORACIÓN NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE."
- "SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

#### SOBRE "A": CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

En el Sobre "A" se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, de su representación. La personalidad se acreditará:

a.1. Cuando el licitador sea una persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

a.2. Si el licitador actúa en nombre propio, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o equivalente de su estado respectivo.

a.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del D.N.I., así como poder bastante al efecto.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, por los medios que se indican a continuación:



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 10 de 18

b.1. Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Si por razones justificadas no se pudiera facilitar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento considerado como suficiente por el órgano de contratación.

b.2. Solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

e) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (art. 15 RGCAP).

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**NOTA:** Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (para el caso de empresas domiciliadas en otra Comunidad Autónoma) o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la LCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Toda la documentación exigida se presentará en original o copia de la misma.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 11 de 18

## SOBRE "B": DOCUMENTACION TECNICA Y DEMÁS CRITERIOS DE VALORACIÓN NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

La documentación incluida en este sobre deberá presentarse tanto en papel como en **formato digital**.

Este sobre contendrá la documentación relativa a la proposición técnica y aquella que acredite los distintos criterios de adjudicación no evaluables automáticamente señalados en la cláusula 17 de este Pliego.

## SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Este sobre contendrá la Proposición Económica propiamente dicha, ajustada al modelo que figura a continuación y en la que se incluirá el importe correspondiente a la oferta económica.

Don/Dña. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de la entidad mercantil) ....., con domicilio en ....., teléfono ....., e-mail .....y D.N.I o C.I.F. nº..... (según se trate de persona física o jurídica), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del concurso convocado por la Mancomunidad Sasieta para la contratación del suministro de bolsas compostables destinadas a la separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

### DECLARA

- 1º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2º) Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora no se halla comprendida en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración señalados en la legislación vigente, tiene capacidad jurídica y medios suficientes para efectuar el suministro objeto de contrato y reúne los requisitos específicos exigidos para este contrato.
- 3º) Que se compromete a su ejecución por el precio que se indica a continuación, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de transporte y descarga en las instalaciones de la Mancomunidad.
  - Lote 1: ..... €, más .....€, correspondiente al 18% de IVA y en el plazo de entrega de ..... semanas, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la correspondiente notificación.
  - Lote 2: ..... €, más .....€, correspondiente al 18% de IVA y en el plazo de entrega de ..... semanas, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la correspondiente notificación.

En....., a.....de.....de 2011

Firma



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 12 de 18

## 20. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

|              |   |
|--------------|---|
| PRESIDENTE:  | El Presidente de la Mancomunidad Sasieta                |
| VOCAL nº 1:: | El Vicepresidente de la Mancomunidad Sasieta            |
| VOCAL nº 2:  | La Secretaria de la Mancomunidad Sasieta                |
| VOCAL nº 3:  | La Interventora de la Mancomunidad Sasieta              |
| VOCAL nº 4:  | El Jefe de Servicio de la Mancomunidad Sasieta          |
| VOCAL nº 5:  | El Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad Sasieta |
| SECRETARIA:  | Hará las veces de Secretaria, la Vocal nº 2             |

## 21. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará con carácter previo el **contenido del sobre "A"**, procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del Organismo de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2.- La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el art. 130.1 de la LCSP contenida en el sobre "A" y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los **admitidos a la licitación, los rechazados** y sobre las causas de su rechazo.

3.- La **apertura del sobre "B"** que contiene la documentación técnica relativa a los criterios de valoración no evaluables automáticamente, se llevará a cabo en un acto de carácter público, que deberá tener lugar en un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ( Sobre "A": Capacidad y Solvencia para contratar) a que se refiere el Art. 130.1 de la LCSP, y se celebrará en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.sasieta.net>) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos. La Mesa, solicitará los informes técnicos que considere necesario y evaluará las proposiciones técnicas mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente Pliego.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 13 de 18

4.- La **apertura del sobre "C"** de las proposiciones admitidas se realizará, tras las actuaciones precedentes, en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.sasieta.net>) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos, tras dar a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Leídas las proposiciones económicas, la Mesa puntuará las proposiciones económicas mediante el criterio de valoración que se recoge en el presente Pliego.

5.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

6.- A continuación, la Mesa de Contratación elevará el resultado de la aplicación de los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente pliego a las propuestas presentadas, el Acta, la documentación aportada junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes al Órgano de Contratación.

## 22. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o de declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- c) Haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierto la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante (<http://www.sasieta.net>).



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 14 de 18

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los extremos recogidos en el artículo 135,4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3. de la LCSP.

### **23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- El justificante del abono de los anuncios de licitación.
- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, NIF asignado a la misma y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

En el acto mismo de la formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, documentos todos ellos que tienen carácter contractual, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que, en su caso se hubiese constituido, previa audiencia del interesado.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 15 de 18

### **III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **24. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSSP, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica parcialmente las leyes 30/2007, 31/2007 y 29/1998, las no derogadas del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente regirán las normas generales del Derecho Administrativo y, sólo en su defecto, las del Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

#### **25. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir para la aplicación o interpretación del contrato, su ejecución, modificación, cumplimiento o rescisión serán resueltas por los órganos competentes de la Mancomunidad Sasieta, previa audiencia a la persona o empresa contratista, siendo sus acuerdos y resoluciones inmediatamente ejecutivos.

La Jurisdicción competente para la impugnación de estos acuerdos y resoluciones será siempre la contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BOLSAS OBJETO DE SUMINISTRO

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL SUMINISTRO.

Tras culminar con éxito la primera fase, la Mancomunidad Sasieta pretende continuar con la extensión de la recogida selectiva de la fracción orgánica biodegradable de los residuos domiciliarios mediante contenedores marrones con llave ubicados en áreas de aportación voluntaria, para su posterior compostaje en planta centralizada.

La finalidad del presente concurso es la contratación del suministro de bolsas compostables destinadas a la separación domiciliar de materia orgánica, tanto para extender la recogida selectiva al resto de municipios que integran la Mancomunidad, como para reponer las bolsas a aquellos ciudadanos de la primera fase, a los que se les vayan acabado las bolsas ya repartidas.

Teniendo en cuenta todo ello, se han previsto unas necesidades de suministro de **1.900.000 bolsas** repartidas en **dos lotes**. Un **primer lote de 750.000 bolsas** y un **segundo lote de 1.150.000 bolsas**.

#### 2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los bolsas objeto de suministro reunirán como mínimo las siguientes características técnicas:

- Capacidad aproximada: 10 litros por unidad. La bolsas deberán ser apropiadas para su utilización en los cubos domiciliarios aireados de 10 lts. actualmente repartidos por la mancomunidad a los ciudadanos, en los que encajarán a la perfección:



- Bolsa tipo saco.
- Bolsa compostable según la norma europea UNE-EN 13432, certificada por el organismo belga AIB-VINÇOTTE a través de la marca "OK Compost" o por el organismo alemán DIN CERTCO a través de la marca "compostable".



AIB-VINÇOTTE



DIN CERTCO

Los licitadores deberán presentar tanto el certificado de conformidad de la materia prima empleada para la fabricación de las bolsas como el certificado de conformidad del producto final con el código "Sxxx" que hace referencia al propietario de la licencia del certificado del producto final.

Los certificados se encontrarán vigentes y no caducados en la fecha de presentación de la oferta ante la Mancomunidad.

- Dimensiones: **43 x 48 cm. reales**, contados hasta la soldadura.
  - No se admitirá ninguna variación en la anchura, ni al alza ni a la baja, para que la bolsa ajuste perfectamente en los cubos domiciliarios repartidos por la Mancomunidad.
  - Se admitirán en cambio bolsas de mayor longitud.
- Espesor mínimo: **18 micras (µm)**, regular en toda la superficie de la bolsa, sin poros.
- Bolsa impermeable y transpirable.
- Soldaduras: selladas para evitar goteo, dotadas de la suficiente solidez para evitar que se abran cuando son sometidas a cualquier tensión durante el llenado de la bolsa o su trasiego.
- Forma de presentación: las bolsas se servirán en rollos compactos de 50 unidades cada uno. Los rollos además deberán ser aptos para su manipulación, carga y expedición en máquinas expendedoras de la Mancomunidad, por lo que tendrán obligatoriamente una forma cilíndrica, siendo sus dimensiones óptimas las siguientes: **70 mm de diámetro y 110 mm de altura**, no pudiendo superar en ningún caso los 120 mm de altura. Por el mismo motivo, todos los rollos serán homogéneos, compactos y dispondrán de una pequeña cinta exterior que impida que el rollo se deshaga.



- Cuando vayan a ser utilizadas, las bolsas se separarán fácilmente del rollo, sin que se produzcan roturas o desgarros durante el corte.
- Color: blanco marfil o natural.
- Personalización: las bolsas se suministrarán personalizadas, a un solo color, con el logotipo y la información definida por la Mancomunidad, mediante tintas al agua ecológicas (UNE-EN 13432)
- Fecha de fabricación: cada bolsa llevará impresa la fecha de fabricación, expresada mínimamente con el mes y el año.



Martina Maiz, 3 bajo  
20200 Beasain (Gipuzkoa)  
Tfno: 943-161555  
Fax: 943-160604  
E-mail: info@sasieta.net  
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,  
por procedimiento abierto, del suministro de bolsas compostables destinadas a la  
separación domiciliar de materia orgánica en la Mancomunidad Sasieta.

Página 18 de 18

- Cada bolsa llevará impreso el logotipo “OK Compost” o bien el logotipo “compostable” que confirma la compostabilidad del producto, y en caso de tratarse de la certificación AIB-VINÇOTTE irá acompañado del código “Sxxx” que hace referencia al propietario de la licencia del certificado del producto final.
- El suministro de las bolsas se efectuará en cajas de cartón, dispuestas sobre pallets de madera, para facilitar así su manipulación, almacenamiento y conservación. Las cajas contendrán un número apropiado de rollos, de tal manera que el peso de las cajas se aproxime a la recomendación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que recomienda, en su “*Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas*”, no manejar cargas superiores a 15 kg. (lo que supone reducir los 25 kg de referencia multiplicando por un factor de corrección de 0,6). Las cajas deberán marcar en su parte exterior el peso.

### **3.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El contratista entregará las bolsas, en el lugar y plazo establecidos en la cláusula 2 del presente Pliego.

### **4.- PRUEBAS DE RECEPCION.**

Durante el periodo comprendido entre la entrega y la recepción definitiva de las bolsas se podrán realizar las pruebas, análisis o ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los materiales adquiridos y su correcto funcionamiento.

Estas pruebas se realizarán sobre un máximo del 3% de las bolsas suministradas, que serán elegidas al azar, pudiendo variarse el número en función de los resultados obtenidos, y realizarse comprobaciones complementarias del material con el que están fabricadas las bolsas para verificar su calidad, no haciéndose cargo la Mancomunidad de ninguno de los elementos que no superen las pruebas.

A estos efectos se citará oportunamente al adjudicatario para que pueda estar presente en las pruebas que se realicen. Los gastos que originen las pruebas anteriormente especificadas serán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

En Beasain, a 31 de enero de 2011

El Jefe de Servicio,  
Iñaki Erauskin